



FIRMADO POR

MARTA PERNAUT OJER
ASESORA JURÍDICA
13/12/2024



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

Expediente 187018Y



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
13/12/2024

**ACTA N° 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN
DEL CONTRATO DE OBRAS DE LA I FASE DE URBANIZACION DEL
ENTORNO DE RECOLETAS Y EL CENTRO CULTURAL TAFALLA
KULTURGUNEA.**

ASISTEN

Presidencia: Xabier Alcuaz Andueza.
Vocales Ana García Gómez y Aitor Laparra Navarro.
Vocal-Secretaria: Marta Pernaut Ojer.

En Tafalla, siendo las 09:30 horas del día 26 de noviembre de 2024, se reúnen los miembros de la mesa de contratación anteriormente nombrados para la apertura en acto interno del Sobre C “Documentación correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas” de la única proposición presentada en el procedimiento de licitación de referencia y proceder a su valoración en aplicación de los distintos criterios de adjudicación, exclusivamente de carácter cuantitativo, previstos en el pliego regulador.

A tal efecto, se procede a la lectura de la cláusula 14 del Pliego Regulador del Contrato que, al establecer los criterios de adjudicación de carácter automático indica las fórmulas a aplicar en cada uno de ellos en los siguientes términos: “La adjudicación del contrato recaerá en la oferta con mejor calidad precio, mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

Criterios cuantificables mediante fórmulas: hasta 100 puntos.

14.2.1. Precio: hasta 80 puntos.

La valoración de la oferta económica (que se realizará sin tener en cuenta el IVA) se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K$$

dónde:

P_i puntuación que otorga la fórmula a la oferta i
 P_{max} puntuación máxima establecida en el pliego para el criterio precio
 B_i baja de la oferta i
 $(\text{precio máximo de licitación} - \text{precio ofertado } (P_i)) /$
 $\text{precio máximo de licitación}$
 B_{max} baja mayor de entre todas las ofertas
 K coeficiente de proporcionalidad
 $K=4$, si la B_{max} ofertada es $\leq 1/K$



FIRMADO POR

ANA GARCÍA GÓMEZ
ARQUITECTA
13/12/2024



FIRMADO POR

Interventor del Ayuntamiento de Tafalla
AITOR LAPARRA NAVARRO
13/12/2024



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA ADLF 9H2N CWU2 PADN

Acta N° 2 - SEFYCU 124788

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

MARTA PERNAUT OJER
ASESORA JURÍDICA
13/12/2024



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

Expediente 187018Y

$$K = 1/B_{\max}, \text{ si la } B_{\max} \text{ es } > 1/K$$

La proposición económica en ningún caso podrá superar el presupuesto máximo de licitación del contrato. El incumplimiento de este requisito determinará la inadmisión de la oferta.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se considerarán ofertan anormalmente bajas aquellas que sean inferiores en un 25% del precio de licitación.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, conforme a lo dispuesto en el art. 98.4 LFCP.

14.2.3. Plazo de garantía: hasta 10 puntos.

Se valorará mediante la asignación de 2,5 puntos por cada año adicional de garantía respecto al mínimo de 3 años establecido en la cláusula 36 del presente pliego regulador, con un máximo de 10 puntos.

14.2.4. Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Se valorará con la máxima puntuación al licitador que se comprometa a subcontratar como mínimo un 5% del precio de licitación del contrato a través de Centros Especiales de Empleo y/o Empresas de Inserción; y al resto de los licitadores, de forma proporcional.

Acto seguido, se procede a la apertura y valoración del Sobre C de la proposición, con el siguiente resultado:

Licitador	Precio	Plazo Garantía	Criterios Sociales	Total
LAKUNZA CONSTRUCCIONES	576.129,68 euros 0,68 puntos	4 años 10 puntos	5 % 10 puntos	20,68

Considerando lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO. - Requerir a LAKUNZA CONSTRUCCIONES, a los efectos de que en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde esta notificación, presente la documentación contenida en la cláusula 20 del pliego que rige la adjudicación de este contrato, al objeto de que recaiga la propuesta de adjudicación a su favor.



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
13/12/2024



FIRMADO POR

ANA GARCÍA GÓMEZ
ARQUITECTA
13/12/2024



FIRMADO POR

Interventor del Ayuntamiento de Tafalla
AITOR LAPARRA NAVARRO
13/12/2024



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA ADLF 9H2N CWU2 PADN

Acta Nº 2 - SEFYCU 124788

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

MARTA PERNAUT OJER
ASESORA JURÍDICA
13/12/2024



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
NIF: P3122700B

URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

Expediente 187018Y

SEGUNDO. - Proceder a la incorporación de la presente acta en el expediente de contratación de referencia.

Tafalla, a 26 de noviembre de 2024.



FIRMADO POR

El Alcalde de Tafalla/ Tafallako Alkatea
XABIER ALCUAZ ANDUEZA
13/12/2024



FIRMADO POR

ANA GARCÍA GÓMEZ
ARQUITECTA
13/12/2024



FIRMADO POR

Interventor del Ayuntamiento de Tafalla
AITOR LAPARRA NAVARRO
13/12/2024



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA ADLF 9H2N CWU2 PADN

Acta Nº 2 - SEFYCU 124788

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>